

NOTARIA SEXTA
COPIA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS.-**

Cuantía: U.S. \$ 487.010.52

05

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy martes tres de Julio del año dos mil uno, ante mi, doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, comparece, el señor Ingeniero James Loaiza Riofrío, en calidad de Gerente General de LA COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS, según justifica con la copia del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, vecino de ésta ciudad, capaz para contratar y obligarse, a quien de haberme presentado su cédula de ciudadanía y comprobante de votación personal doy fe.- Me solicita eleve a escritura el contenido de la minuta que me entrega el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aumento de capital suscrito y de reforma de Estatutos de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** A la celebración de la presente escritura comparece el ingeniero James Loaiza Riofrío en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, conforme acredita con el nombramiento cuya copia adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio en Loja, legalmente capaz, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS de fecha cinco de abril del año dos mil uno, según consta de la copia certificada del acta que se agrega a la presente.- El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital suscrito, reforma y codificación del Estatuto de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA**



Antecedentes.- a) La Compañía de Economía Mixta **LOJAGAS** se constituyó con domicilio en Catamayo, provincia de Loja, con un capital suscrito de doscientos veinte millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa ante el Notario Cuarto del Cantón Loja doctor Camilo Borrero Espinoza, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Catamayo el diez de enero de mil novecientos noventa y uno con el número uno.- **b)** Por escritura pública celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Quinto Cantonal de Loja doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil de Loja, bajo el número setenta y nueve con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, se aumenta el capital de la Compañía en la suma de ciento ochenta millones de sucres y se reforma los Estatutos, cambiando el domicilio a la ciudad de Loja.- **c)** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto Cantonal de Loja doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil con el número trescientos ochenta y nueve del treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se hace el último aumento de capital en la suma de novecientos millones de sucres, con lo que el capital suscrito de la Compañía llega a Cuatro mil cien millones de sucres.- **d)** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el cinco de abril del año dos mil uno, resuelve aumentar el capital de la Compañía en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, así como reformar y codificar el Estatuto de la Compañía.-

TERCERA: Aumento de Capital.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante ingeniero James Loaiza Riofrío en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Economía Mixta **LOJAGAS** y en

NOTARIA SEXTA
COPIA

referida en antecedentes, declara aumentado el capital suscrito de la
compañía en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ
DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que el capital de la Compañía llega
a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA
Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

06

Para este aumento de capital la Compañía emite doce millones ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante: a) Revalorización del patrimonio; b) La capitalización de utilidades retenidas años anteriores; c) reservas legal, facultativa y, d) por suscripción y pago de aumento de capital en numerario conforme al cuadro de integración de capital que se agrega. **CUARTA: Reforma de Estatutos.-** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco de los Estatutos de la Compañía, el que dirá : **"DEL CAPITAL".-** El capital suscrito de la compañía es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$651,010.52)**, dividido en dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil doscientas sesenta y tres acciones nominativas y ordinarias de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero cero uno al cero dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres (000000001-016275263) inclusive; clasificadas en dos series, "A" correspondientes al sector público y "B" al sector privado; y, representadas por títulos igualmente numerados, los que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

2) CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- ESTATUTO DE



LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO.-

ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará **"COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS".- ARTICULO DOS:**

OBJETO.- La Compañía tiene como objeto social: a) Envasar y comercializar gas licuado de petróleo (GLP); para lo cual podrá transportar y almacenar este producto en las cantidades requeridas para asegurar la normal y continua actividad; b) Producir, almacenar, comercializar y distribuir cualquier otro producto derivado del petróleo; c) Producir, comercializar y/o distribuir artículos o bienes relacionados con las actividades señaladas en los dos literales anteriores; d) Realizar toda actividad de importación, exportación, agencias y representaciones, especialmente en lo que se refiere a derivados de petróleo y productos afines; y, e) En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actividades civiles o mercantiles que tengan relación con el objeto social de la Compañía y sean permitidos por las Leyes del país.-

ARTICULO TRES: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley; **ARTÍCULO CUATRO: PLAZO.-** La Compañía tendrá una duración de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil; sin embargo, la Compañía podrá disolverse antes o prorrogar su vigencia, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO:**

DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL Y REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

NOTARIA SEXTA
Copia
diligido en

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$651,010.52),

dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; estarán numeradas del cero cero cero cero cero, cero cero cero uno al cero dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres (000000001-016275263) inclusive; clasificadas en dos series, "A" correspondientes al sector público y "B" al sector privado; y, representadas por títulos igualmente numerados, los que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO SEIS:**

AUMENTO DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, según lo establecido en la Ley de Compañías.- Los accionistas gozarán del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO SIETE: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones.- La acción con derecho a voto, lo tendrá en relación con su valor pagado, los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO OCHO: REGISTRO**

DE ACCIONES.- La Compañía de Economía Mixta "LOJAGAS", llevará un Libro de Registro de Acciones y Accionistas y se registrarán las transferencias de acciones y la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones, una vez cumplidos con los requisitos legales.- La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho a negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de

los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de utilidades y más informes necesarios; los Comisarios igualmente, presentarán los suyos.- Durante los quince días anteriores a la Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.-

ARTÍCULO DIEZ.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- La Junta General resolverá acerca de la distribución de utilidades líquidas en proporción al valor pagado de las acciones; de las utilidades se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- Además, la Junta General podrá resolver la creación de reservas especiales.- **CAPITULO CUARTO: DEL**

GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO ONCE.- DEL GOBIERNO Y LA

ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General, cada uno de éstos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **ARTÍCULO DOCE: LA JUNTA**

GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y, extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Y estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO TRECE: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General la hará el Presidente mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho (8) días de

anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CATORCE:**

08

REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o carta - poder para cada Junta.- El poder a un tercero será necesariamente notarial.- No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía.- Esta prohibición no comprende a los representantes legales de los accionistas.- **ARTÍCULO QUINCE.-**

QUORUM.- Para que se instale la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Si no hubiere quórum, habrá una segunda convocatoria, mediando cuando menos treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas que concurren, cualquiera que sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.- Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.-

ARTÍCULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de Accionistas, el Presidente de la Compañía.- Actuará como Secretario de la Junta el Secretario de la Compañía.- A falta del Presidente, actuará quien lo subroque, que será uno de los vocales del Directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del Secretario de la Compañía, la persona que designe la Junta, como Secretario Ad-hoc.- **ARTÍCULO DIECISIETE.**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General



Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía, y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar al Presidente de la Compañía, quien lo será del Directorio, así como nombrar a los Vocales principales y alternos de este organismo, por un periodo de dos años; **b)** Nombrar al Gerente General de la Compañía de la terna presentada por el Directorio; **c)** Nombrar los Comisarios principales y suplentes; **d)** Seleccionar al auditor externo de la Compañía de la terna que formule el Directorio y someta a consideración de la Junta el representante legal de la Compañía. - **e)** Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio, relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, así como los informes de Gerente General y de los Comisarios; **f)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga o reducción del plazo, disolución anticipada de la Compañía, y demás reformas al Estatuto Social, de conformidad con la Ley de Compañías; **g)** Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, y los Comisarios; **h)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar al o los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **i)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **j)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; **k)** Resolver y atribuir la venta e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; **l)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto **II)** Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere

atribución de otro organismo de la Compañía; m) Lo demás que contempla la

Ley y estos Estatutos. - **ARTÍCULO DIECIOCHO: JUNTA UNIVERSAL:-** La

Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General en la modalidad de Junta

Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y

ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en

cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para

tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y

los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,

acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así

legalmente convocada y válidamente constituida. - **ARTÍCULO DIECINUEVE:**

EL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la

Compañía, quien será a su vez Presidente de este organismo, y por cuatro

Vocales principales y cuatro suplentes elegidos por la Junta General. - En el

Directorio estarán representados necesariamente tanto los accionistas del

sector público como los del sector privado en proporción al capital aportado

por uno y otro. - **ARTÍCULO VEINTE: PERIODO DE LOS VOCALES.-** Los

Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser

reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

Para ser vocal del Directorio no se requiere la calidad de accionista. -

ARTÍCULO VEINTIUNO: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las

sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía, quien es Presidente

nato, actuará como Secretario el Gerente General. - A falta de Presidente, lo

reemplazará su subrogante que será uno de los Vocales principales en su

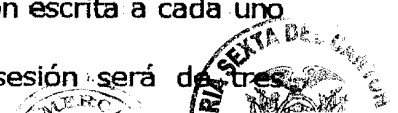
orden, debiéndose por lo tanto principalizar al respectivo suplente; y, a la falta

del Gerente General se nombrará un Secretario Ad-hoc. - **ARTÍCULO**

VEINTIDOS: CONVOCATORIA.- La convocatoria a sesión de Directorio lo

hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno

de los miembros del Directorio. - El quórum para la sesión será de tres



miembros.- **ARTÍCULO VEINTITRÉS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: **a)**

Sesionar ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando fuere

convocado; **b)** Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así

como la celebración de contratos que limiten el dominio o posesión de bienes

muebles de propiedad de la Compañía; **c)** Autorizar al Gerente General el

otorgamiento y la celebración de actos y contratos para los que se requiere tal

aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; **d)** Controlar el

movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de

la misma; **e)** Contratar los servicios de auditoría interna, de acuerdo a la Ley.

f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, y, las

disposiciones legales contenidas en la Ley, el Estatuto y sus Reglamentos; **g)**

Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas, los

balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación o incremento de

reservas legales, facultativas o especiales, y los informes del Gerente

General; **h)** Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía **i)** Fijar la

remuneración del Gerente General; **j)** Designar a la persona que reemplazará

al Gerente General de la Compañía, en caso de fallecimiento, renuncia o falta

definitiva **k)** Dictar y reformar los reglamentos de la Compañía e

interpretarlos de manera obligatoria.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO:**

RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio, serán tomadas por simple

mayoría de votos, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

mayoría.- **ARTÍCULO VEINTICINCO: ACTAS.-** De cada sesión de Directorio,

se redactará la correspondiente acta, la misma que estará firmada por el

Presidente y Secretario que actuaron en la reunión.- **ARTÍCULO**

VEINTISEIS: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía lo es

electo por la Junta General de Accionistas, podrá

permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado pudiendo ser reelegido.- En el evento de que el Presidente pertenezca al sector público y cese en sus funciones, cesará también como Presidente de la Compañía.-

ARTÍCULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente, las siguientes: **a)**

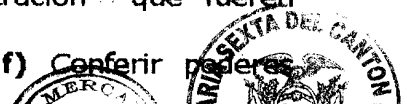
Presidir las sesiones de Junta General y las de Directorio; **b)** Legalizar con su firma conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales, los títulos, etcétera y supervisar la marcha de la Compañía; **c)** Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Compañía, las resoluciones de Junta General y de Directorio; **d)** Absolver las consultas que el Gerente General le formule; prestar su colaboración para la mejor ejecución de las gestiones en bien de los intereses de la Compañía; y, **e)** Todas las demás atribuciones y deberes que se le concede en este Estatuto, la Ley y sus Reglamentos.-

ARTÍCULO VEINTIOCHO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido, y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo estipulado en este Estatuto y lo señalado en la Ley. Puede ser accionista o no.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE: ATRIBUCIONES Y**

DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente

General: **a)** Representar a la Compañía legalmente en todo acto o contrato judicial y extrajudicialmente de conformidad con las estipulaciones de este Estatuto; **b)** Designar y remover al Secretario de la Compañía; **c)** manejar los fondos económicos de la Compañía y controlar su movimiento; **d)** Presentar anualmente por medio del Directorio, un informe de sus labores a la Junta General; **e)** Dirigir la marcha de la Compañía atendiendo a todas sus necesidades y realizar todos los actos de administración que fueren necesarios para la buena marcha de la Compañía; **f)** Conferir poderes



especiales y generales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y este Estatuto;

g) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, siempre y cuando estos nombramientos no correspondan a otro organismo de la Compañía; h) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de contabilidad de la Compañía, los de acciones y accionistas y de actas de Junta General y de Directorio de acuerdo con el Código de Comercio, la Ley de Compañías y sus Reglamentos; i) Todas las demás atribuciones que se les concede en

este Estatuto, la Ley y sus Reglamentos.- **ARTÍCULO TREINTA.-** La Compañía tendrá un Secretario.- Sus funciones son las que señale los Estatutos y Reglamentos de la Compañía y los que le asigne el Gerente General.- **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-**

ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- COMISARIOS.- La Junta de Accionistas, nombrará dos Comisarios principales y dos suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos en sus cargos.- **ARTÍCULO TREINTA Y**

DOS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.- Son atribuciones y deberes de los Comisarios, los que constan en la Ley y lo que determine la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO SEXTO.- ARTÍCULO**

TREINTA Y TRES: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y liquidación de la Compañía, se reglará por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la Sección XII de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TREINTA Y**

CUATRO: DISPOSICIÓN GENERAL.- En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **QUINTA: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: a) el nombramiento de Gerente

del acta de Junta General de Accionistas que resuelven el aumento de capital, reforma y Codificación del Estatuto; c) Cuadros de integración de capital.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de esta escritura de aumento de capital.- Doctor Carlos Ramírez Romero.- ABOGADO.- Matrícula número doscientos ochenta del Colegio de Abogados de Loja.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifica plenamente el compareciente.- Me presenta su cédula de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- firman).- James Loaiza Riofrío.- El Notario.- Jorge Barraqueta G.-

15



Loja, 05 de abril del 2001

Ingeniero
James Loaiza Riofrío
Ciudad

12

De mi consideración :

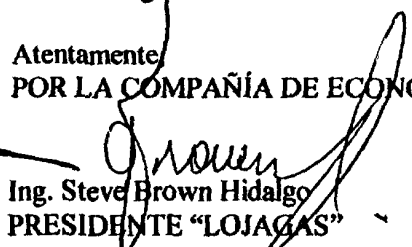
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta "LOJAGAS", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

En calidad de Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de firma conjunta con otro personero.

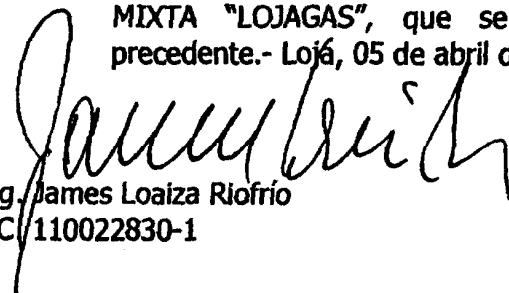
Las atribuciones y funciones que como Gerente General de la Compañía se le otorgan, constan de la Escritura Pública Constitutiva, celebrada el 8 de diciembre de 1990 ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil de Catamayo el 10 de enero de 1991, con el No 1.

Usted se dignará hacer constar la aceptación del mencionado cargo al pie de la presente.

Atentamente
POR LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS"


Ing. Steve Brown Hidalgo
PRESIDENTE "LOJAGAS"

RAZÓN : Acepto el cargo de Gerente General de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "LOJAGAS", que se me confiere según el nombramiento precedente.- Loja, 05 de abril del 2001.

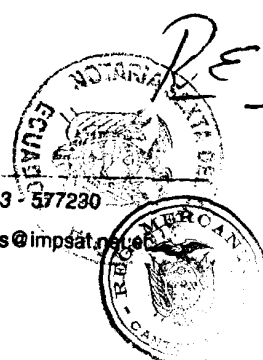

Ing. James Loaiza Riofrío
C.C. 110022830-1

OFICINA:

Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil - Casilla 635 - Teléfonos: 571651 - 571653 - 577230

PLANTA INDUSTRIAL:

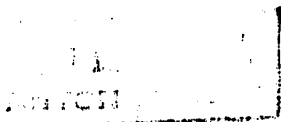
Fax: (593-7) 571653 — Loja - Ecuador. E-mail: lojagas@hotmail.com lojagas@impsat.net.ec
Barrio San José - Teléfono: 677319 - Catamayo - Loja - Ecuador



DURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO
PAÑIAS DEL AÑO 2001, bajo la partida No. 197, y ano-
el repertorio con el No. 849.

Loja, 24 de abril del 2001.



Dr. [illegible]
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA No. J-25

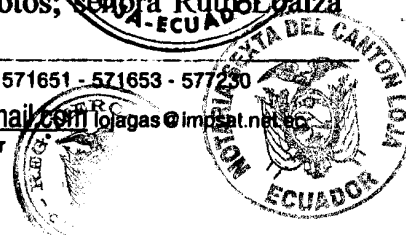
ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" DEL 5 DE ABRIL DEL 2001

A los cinco días del mes de abril del año dos mil uno, siendo las quince horas, conforme a la convocatoria efectuada en el Diario **CRONICA DE LA TARDE** de esta ciudad, de fecha 23 de marzo del 2001, se reúne la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" presidida por el Presidente de la Compañía Ingeniero Steve Brown Hidalgo, en el local de la Compañía, ubicado en el Barrio Turunuma Alto, calle Valencia entre la Tercera y Cuarta paralela (antiguo local de ENPROVIT). El señor Presidente solicita que por Secretaría se constate la existencia del quórum reglamentario. En efecto, se constata la presencia de los siguientes accionistas: Los accionistas presentes y que se mencionan a continuación, por representar al sector privado, poseen acciones de clasificación "B": MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A. -MALCA-, representada por el Ingeniero Steve Brown Hidalgo, con 593.598 acciones y con derecho a 593.598 votos; CONSTRUCTORA DEL SUR C.A. -COSURCA-, representada por el Lic. Oswaldo Burneo, con 174.961 acciones y con derecho a 174.961 votos; ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA, representada por el Ing. Augusto Abendaño Legarda, con 13.346 acciones y con derecho a 13.346 votos; señor Jaime Bolívar Aguirre con 11.041 acciones y con derecho a 11.041 votos; señor Anmer Estuardo Arteaga Ambuludí, representado por el señor Angel Arteaga Rojas, con 13.545 acciones y con derecho a 13.545 votos; señor Rusbel Fabián Arteaga Ambuludí, representado por el señor Angel Arteaga Rojas, con 13.545 acciones y con derecho a 13.545 votos; señor Angel Arteaga Rojas con 32.130 acciones y con derecho a 32.130 votos; señor Guillermo Arturo Bailón con 10.177 acciones y con derecho a 10.177 votos; Ing. Steve Brown Hidalgo con 71.637 acciones y con derecho a 71.637 votos; señora Carmen Adriana Castillo, representada por el señor Richard Loaiza Riofrío, con 53.640 acciones y con derecho a 53.640 votos; Doctor Bolívar Edmundo Coronel Jiménez con 13.069 acciones y con derecho a 13.069 votos; Lic. Sebastián Díaz Páez con 54.176 acciones y con derecho a 54.176 votos; señor Robertino Fernández González con 7.617 acciones y con derecho a 7.617 votos; señor Víctor Hugo Jiménez con 2.593 acciones y con derecho a 2.593 votos; señora Leonor Eugenia Loaiza Castillo, representada por el señor Richard Loaiza Riofrío, con 69.888 acciones y con derecho a 69.888 votos; señora Ruthof Loaiza

OFICINA:

Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil - Casilla 635 - Teléfonos: 571651 - 571653 - 577230

PLANTA INDUSTRIAL:

Fax: (593-7) 571653 — Loja - Ecuador. E-mail: lojagas@hotmail.com lojagas@impeat.net.ec
Barrio San José - Teléfono: 677319 - Catamayo - Loja - Ecuador

Esc. Rene Ruano E.
SURINTEENDENCIA
DE COMPANIAS

Castillo, representado por el señor Richard Loaiza Riofrío, con 13.699 acciones y con derecho a 13.699 votos; señor Henry Loaiza Riofrío, representado por el señor Richard Loaiza Riofrío, con 452.098 acciones y con derecho a 452.098; Ing. James Vicente Loaiza Riofrío con 131.859 acciones y con derecho a 131.859 votos; señor Richard Loaiza Riofrío con 616.153 acciones y con derecho a 616.153 votos; Ing. Julio César Luna Cruz con 212.631 acciones y con derecho a 212.631 votos; Ing. Edgar Maldonado Larreátegui con 6.671 acciones y con derecho a 6.671 votos; señora Ruth Esmeralda Ochoa Tamay con 3.156 acciones y con derecho a 3.156 votos; Dr. José Salomón Riofrío con 6.067 acciones y con derecho a 6.067 votos; Lic. Luz Argentina Rivera Rojas con 2.593 acciones y con derecho a 2.593 votos; Lic. Rubia Francisca Rivera Rojas con 13.741 acciones y con derecho a 13.741 votos; señor Luis Guillermo Salas con 10.269 acciones y con derecho a 10.269 votos; señor Efraín Olivo Samaniego Mena con 5.188 acciones y con derecho a 5.188 votos; señor Carlos Sánchez Ripalda, representado por el señor Pabel Sánchez, con 18.891 acciones y con derecho a 18.891 votos; Lic. Segundo Hermes Silva con 18.148 acciones con 18.148 votos; señor Gonzalo Uquillas Bailón con 9.526 acciones y con derecho a 9.526 votos; señor José Ramón Valdivieso, representado por el señor Procelio Ludeña, con 2.333 acciones y con derecho a 2.333 acciones; Dr. Wilmer Villamagua Montesinos con 97.838 acciones y con derecho a 97.838 votos; señor Eduardo Villavicencio Galván con 4.721 acciones y con derecho a 4.721 votos. La presencia de los accionistas nombrados representa el 67.33% (2.760.545 acciones) del capital suscrito y pagado de la Compañía. En tal virtud, queda constatado el quórum reglamentario y, por lo tanto, el señor Presidente declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas. La presente Junta de Accionistas cuenta con la presencia del Ingeniero Christian Missura, Comisario de la Compañía. A continuación, el señor Presidente pide que por Secretaría se de lectura a la convocatoria y se proceda con el orden del día. En efecto, se da lectura a la convocatoria, cuya copia forma parte integrante de la presente acta. El orden del día es: PRIMERO: Conocimiento y resolución del informe del Gerente General.- SEGUNDO: Conocimiento y resolución de los estados financieros de la Compañía, cortados al 31 de diciembre del 2000.- TERCERO: Conocimiento de informes de Comisarios y Auditoría Externa.- CUARTO: Resolución sobre el destino de beneficios sociales a disposición de los señores accionistas.- QUINTO: Designación de las siguientes dignidades y fijación de sueldo: Presidente, cuatro Vocales Principales y cuatro vocales Suplentes del Directorio, dos Comisarios Principales y dos Comisarios Suplentes.- SEXTO: Designación de Gerente General de la terna presentada por el Directorio.- SEPTIMO: Reconsideración del

NOTARIA SEXTA
COPIA

14

aumento de capital del 29 de marzo del año 2000 y resolución sobre el aumento de capital. OCTAVO: Reforma y codificación del Estatuto de la Compañía.- NOVENO: Contratación de Auditoría Externa. Una vez leído el orden del día, se procede a tratar el primero puntos uno y dos del orden del día, que dice: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL.-** Se hace constar que se ha entregado a cada accionista oportunamente el Informe de Gerencia que forma parte integrante de la presente acta. El señor Gerente expone a los señores Accionistas su informe, luego de lo cual intervienen los señores Lic. Oswaldo Burneo, Richard Loaiza, Lic. Segundo Hermes Silva y el Ing. Steve Brown para hacer un análisis de la situación de la empresa AUTOGAS, con esta inquietud el señor Presidente somete a consideración el informe de Gerencia el cual es aprobado en su totalidad, exceptuándose el voto del Ing. James Loaiza Gerente de la Compañía. No habiendo más deliberaciones al respecto, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día que dice: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA, CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000.-** Los Estados Financieros de la Compañía debidamente entregados a cada uno de los accionistas, son analizados, para lo cual previamente se conoce los informes de los Comisarios de la Compañía. Luego de las deliberaciones correspondientes, se aprueban los Estados Financieros de la Compañía en su totalidad, exceptuándose el voto de los señores ingeniero Steve Brown Hidalgo Presidente de la Compañía, Dr. Wilmer Villamagua Montesinos Director e ingeniero James Loaiza Riofrío Gerente General de la Compañía. En seguida se trata el tercer punto del Orden del Día que dice: **CONOCIMIENTO DE INFORMES DE COMISARIOS Y AUDITORIA EXTERNA.-** Se procede a conocer los informes mencionados en el siguiente orden: a) Informe del ingeniero Christian Missura; b) Informe del ingeniero Luis Palacios Burneo; y, c) Informe de HBL CONSULTORES MORAN CEDILLO, Auditores Externos. Se adjunta estos documentos a la presente acta. Una vez conocidos los informes, los señores accionistas aprueban en su totalidad los informes de Comisarios presentados. Seguidamente se trata el cuarto punto del orden del día que dice: **RESOLUCIÓN SOBRE EL DESTINO DE BENEFICIOS SOCIALES A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS.-** El Ing. Loaiza toma la palabra para mencionar que, conforme a lo expuesto en su informe, la Compañía requiere de liquidez para poder atender las inversiones presupuestadas debido a la urgente necesidad de consolidar su presencia en el mercado, pidiendo a los señores Accionistas que sobre el tema del reparto de las utilidades se tenga en cuenta lo propuesto en su informe. Seguidamente intervienen los señores: Lic.

Don. Kené R. R. S.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

OFICINA:

Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil - Casilla 635 - Teléfonos: 571651 - 571653 - 577200

PLANTA INDUSTRIAL:

Fon: (593-7) 571653 — Loja - Ecuador. E mail: lojagas@hotmail.com

lojagas@impsat.net.ec
Barrio San José - Teléfono: 677319 - Cotacayo - Loja - Ecuador

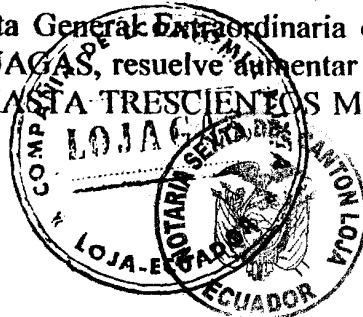
Oswaldo Burneo, Ing. Steve Brown, Dr. Bolívar Coronel, Lic. Luz Rivera, apoyando el criterio del Gerente General de la Compañía de capitalizar las utilidades ya que esto beneficia a la Compañía. Con estas opiniones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve Capitalizar las utilidades del ejercicio económico del año 2000, cuyo valor es el siguiente: US \$ 105,956.59. En segundo lugar, y en caso que la situación económica de la Compañía lo permita, entregar un anticipo de utilidades en el mes de diciembre, en cuya fecha también se realizaría una reunión con los socios de la empresa. A continuación se procede a tratar el quinto punto del orden del día, que dice: **QUINTO: DESIGNACIÓN DE LAS SIGUIENTES DIGNIDADES Y FIJACIÓN DE SUELDO: PRESIDENTE, CUATRO VOCALES PRINCIPALES Y CUATRO VOCALES SUPLENTE DEL DIRECTORIO, DOS COMISARIOS PRINCIPALES Y DOS COMISARIOS SUPLENTE.** En efecto, se procede a la designación de las dignidades para el periodo 2001-2003 en el siguiente orden: **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE.-** El señor Gerente toma la palabra para agradecer al Ing. Steve Brown por la gestión efectuada durante el ejercicio de la Presidencia, ya que gracias a su colaboración ha logrado concretar muchos objetivos en beneficio de la empresa. Luego de lo cual, el señor Richard Loaiza mociona la reelección del Ing. Brown, moción que es apoyada, por lo que por unanimidad se designa al Ing. Steve Brown como Presidente, quien agradece por tal designación comprometiendo su apoyo en beneficio de LOJAGAS." Se aclara que el señor Presidente no recibe remuneración alguna por decisión propia, por lo que su labor es adhonorem. Posteriormente se procede a designar a los vocales del Directorio. Para conocimiento de los señores accionistas, se da lectura al oficio de Petrocomercial No. 02148 PCO-CSX-2001 del 9 de marzo del 2001, el mismo que forma parte del expediente de la presente acta. El Lic. Sebastián Díaz mociona la candidatura del Dr. Francisco Cazar, el señor Richard Loaiza mociona al Lic. Oswaldo Burneo, ambas candidaturas son apoyadas por los señores Accionistas, por lo que el señor Presidente somete a votación, obteniéndose los siguientes resultados: Dr. Francisco Cazar 56.44% del capital presente; y, Lic. Oswaldo Burneo 10.89% del capital presente. En consecuencia, el Dr. Francisco Cazar es designado como **PRIMER VOCAL** del Directorio, para el resto de vocalías la Junta de Accionistas por consenso resuelve designarlos en el siguiente orden **SEGUNDO VOCAL:** Lic. Oswaldo Burneo; **TERCER VOCAL:** Dr. Wilmer Villamagua; **CUARTO VOCAL:** se designa a un representante del sector Público, en este caso, se designa al señor Gerente de Petrocomercial, en la persona que ostente este cargo, hasta la terminación del periodo de la presente estructura administrativa. Seguidamente se designa a los vocales suplentes en el siguiente

orden: PRIMER VOCAL: señor Guillermo Arturo Bailón; SEGUNDO VOCAL: Lic. Segundo Hermes Silva; TERCER VOCAL: Ing. Julio César Luna; CUARTO VOCAL: Ing. Victoriano Vélez, funcionario de Petrocomercial Loja. A continuación se procede a designar a dos Comisarios Principales y dos Suplentes para el análisis del Ejercicio Económico 2001. El señor Richard Loaiza mociona al Ing. Patricio Costa, profesional que labora en MALCA y que es conocido por su responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus actividades y conoce muy bien el área Contable, esta moción tiene apoyo por lo que la Junta Resuelve por unanimidad designar al Ing. Patricio Costa como PRIMER COMISARIO PRINCIPAL. Seguidamente luego de un breve análisis la Junta resuelve por consenso designar a los otros comisarios de acuerdo al siguiente orden: SEGUNDO COMISARIO PRINCIPAL: Ing. Luis Eduardo Palacios; PRIMER COMISARIO SUPLENTE: Ing. Edgar Maldonado; SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: Lic. Ana Lucía Muñoz Aguilar. Asimismo, se fija el sueldo para los vocales del Directorio y Comisarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DIGNIDADES	CONCEPTO	VALOR
MIEMBROS DEL DIRECTORIO	POR SESION DE DIRECTORIO	\$ 12.00
COMISARIOS	POR INFORME ANUAL PRESENTADO	\$ 50.00

Con estas resoluciones, a continuación se pasa a tratar el sexto punto del orden del día, que dice: SEXTO: **DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA TERNA PRESENTADA POR EL DIRECTORIO.** El Ing. Steve Brown hace conocer la terna propuesta por el Directorio para la designación de Gerente General de la Compañía, la misma que es como sigue: Ing. James Loaiza, Ing. Patricio Costa e Ing. Luis Palacios. La Junta por unanimidad resuelve reelegir al Ing. Loaiza como Gerente General de la Compañía, quien agradece por la designación y por la confianza depositada por los señores accionistas. Seguidamente, se procede a conocer el séptimo punto del orden del día, que dice: SÉPTIMO: **RECONSIDERACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DEL 29 DE MARZO DEL AÑO 2000 Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.** Al respecto, toma la palabra el señor Gerente para mencionar lo siguiente: a) Que con fecha 29 de marzo del año dos mil, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, en el QUINTO punto del Orden del Día resuelve aumentar su capital suscrito con las reservas existentes, las mismas que son por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y por lo tanto reformar el artículo cinco del Estatuto Social. - b) Que con fecha 07 de abril del año dos mil, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cantidad de ~~HASTA~~ **TRÉSCIENTOS MIL**

Don. René Buena E.
GERENTE GENERAL
DE COMPAÑIAS

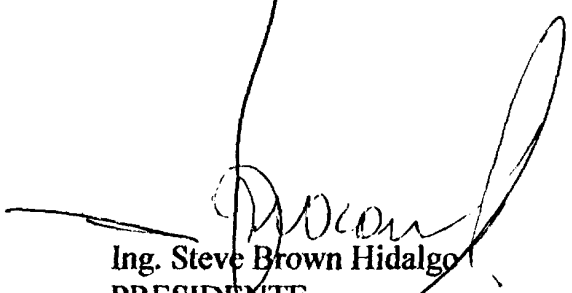
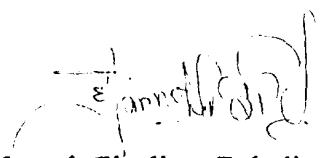


DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, llegando el monto de dicha aportación en numerario a la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL ONCE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- c) Que por haberse realizado la conversión de un mil sucres a cero con cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América el valor de cada acción de la Compañía por efectos de la dolarización de la economía ecuatoriana, en el cuadro de integración de capital acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo del año dos mil, no se previó fracciones, lo que alteraban el porcentaje de participación de cada accionista, sin contar con la respectiva autorización por parte de la Junta de Accionistas. Con estas explicaciones, la Junta General Ordinaria de Accionistas considerando los antecedentes expuestos y a fin de subsanar los errores presentados en el cuadro de integración de capital y poder instrumentar los AUMENTOS DE CAPITAL resueltos por las anteriores Juntas Generales de Accionistas de fechas 29 de marzo del 2000 y 7 de abril del 2000, resuelve: UNO: RECONSIDERAR EL AUMENTO DE CAPITAL acordado en la Junta General de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS celebrada 29 de marzo del año 2000 por el valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, resolviendo: Aumentar el capital suscrito de la Compañía por el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de acuerdo al siguiente detalle:

RESERVA LEGAL	\$ 15,578.53
RESERVA FACULTATIVA	\$ 7,002.13
RESERVA REV. DEL PATRIMONIO	\$ 243,431.66
UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	\$ 93,987.81
NUMERARIO	\$ 127,011.32
FRACCIONES (-)	\$ - 0.93
TOTAL AUMENTO	\$ 487,010.52

DOS.- En el cuadro de integración de capital, cuya copia se adjunta, se hace constar fracciones que se consideraran como aportes para futuras capitalizaciones a favor de algunos accionistas de la Compañía. Por lo tanto, la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, acuerda autorizar al Gerente General de la Compañía para que instrumente el aumento de capital acordado en la presente Junta de Accionistas. A continuación se pasa a tratar el octavo punto del Orden del Día que dice: **OCTAVO: REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**- Como consecuencia del aumento de capital dispuesto por la Junta de Accionistas, se reforma el artículo cinco del

Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres acciones nominativas y ordinarias de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero cero cero uno al cero dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres (000000001-016275263) inclusive ; clasificadas en dos series, "A" correspondientes al sector público y "B" al sector privado ; y, representadas por títulos igualmente numerados, los que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Igualmente se resuelve realizar la Codificación de los Estatutos de la Compañía cuya propuesta es conocida por la Junta Ordinaria de Accionistas, el ejemplar forma parte integrante de la presente acta. Con estas decisiones a continuación se trata el noveno punto del orden del día, que dice: **NOVENO: CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA.-** Se pone en conocimiento de la Junta de Accionistas la propuesta presentada por HLB CONSULTORES MORAN CEDILLO, otras empresas invitadas no han presentado aún sus ofertas o no están interesadas en participar. Luego de un breve análisis se resuelve contratar los servicios de Auditoría Externa para el análisis del ejercicio económico 2001 a HLB CONSULTORES MORAN CEDILLO, cuya propuesta asciende a \$ 2,000. Finalmente, con estas resoluciones el señor Presidente hace un receso hasta la elaboración del acta correspondiente, siendo las diecinueve horas, luego de lo cual, a las diecinueve horas con veinte minutos se reinicia la sesión para dar lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente en la sesión. Para constancia y fe de lo actuado, firman en unidad de acto: Ing. Steve Brown Hidalgo, Presidente, Janeth Sisalima Paladines, Secretaria.


Ing. Steve Brown Hidalgo
PRESIDENTE
Janeth Sisalima Paladines
SECRETARIA

JANETH SISALIMA PALADINES, SECRETARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS, C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE, ES COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS CELEBRADA EL DÍA CIN

OFICINA:

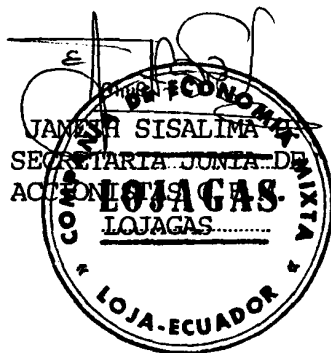
Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil - Casilla 635 - Teléfonos: 571651 - 571653 - 577233

PLANTA INDUSTRIAL:

Fax: (593-7) 571653 — Loja - Ecuador. E-mail: lojagas@hotmail.com lojagas@impsat.net.ec
Barrio San José - Teléfono: 677319 - Catamayo - Loja - Ecuador

CO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, LA MISMA QUE ES IDENTICA A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

LO CERTIFICO



COMPAÑIA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



No.	NOMBRE	TOTAL SUSCRITO Y PAGADO USD Mar-2000	FORMA DE PAGO					FRACCION	TOTAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO
			RESERVA LEGAL USD 15,578.53	RESERVA FACULTATIVA USD 7,002.13	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO USD 243,431.66	UTILIDAD AÑOS ANTERIORES USD 93,987.81	NUMERARIO			
1	PETROCOMERCIAL	15,123.36	1,436.58	645.71	22,448.20	8,667.15	0.00	0.00	33,197.84	48,321.00
2	MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A.	23,743.92	2,255.46	1,013.77	35,244.04	13,607.56	25,000.00	0.03	77,120.80	100,864.72
3	CONSTRUCTORA DEL SUR C.A. -COSURC	6,998.44	664.79	298.81	10,388.06	4,010.78	0.00	0.00	15,362.44	22,360.88
4	ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA.	533.84	50.71	22.79	792.40	305.94	0.00	0.00	1,171.84	1,705.68
5	ACEVEDO PALACIO LUZ MARINA	1,792.56	170.28	76.54	2,660.77	1,027.31	0.00	0.02	3,934.88	5,727.44
6	AGUIRRE JAIME BOLIVAR	441.64	41.95	18.86	655.54	253.10	0.00	0.01	969.44	1,411.08
7	ALEJANDRO OJEDA JOSE SANTIAGO	2,733.56	259.66	116.71	4,057.53	1,566.59	0.00	0.01	6,000.48	8,734.04
8	ARTEAGA AMBULUDI ANMER ESTUARD	541.80	51.47	23.13	804.22	310.50	991.08	0.00	2,180.40	2,722.20
	ARTEAGA AMBULUDI RUSBEL FABIAN	541.80	51.47	23.13	804.22	310.50	991.08	0.00	2,180.40	2,722.20
10	ARTEAGA ROJAS ANGEL ANMER	1,285.20	122.08	54.87	1,907.67	736.54	2,350.96	0.00	5,172.12	6,457.32
11	BAILON ABAD ALBA DEL ROSARIO	54.20	5.15	2.31	80.45	31.06	0.00	0.01	118.96	173.16
12	BAILON ABAD ARTURO FRANCISCO	20.00	1.90	0.85	29.69	11.46	0.00	0.02	43.88	63.88
	BAILON ABAD EMPERATRIZ ISABEL	60.20	5.72	2.57	89.36	34.50	0.00	0.03	132.12	192.32



NOTARIA 17 COPIA

COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



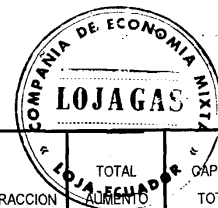
No.	NOMBRE	TOTAL SUSCRITO Y PAGADO USD Mar-2000	FORMA DE PAGO					FRACCION	TOTAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO
			RESERVA LEGAL USD 15,578.53	RESERVA FACULTATIVA USD 7,002.13	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO 243,431.66	UTILIDAD AÑOS ANTERIORES 93,987.81	NUMERARIO			
14	BAILON ABAD JORGE ARTURO	61.00	5.79	2.60	90.54	34.96	0.00	0.01	133.88	194.88
15	BAILON ABAD MONICA PAOLA	67.00	6.36	2.86	99.45	38.40	0.00	0.03	147.04	214.04
16	BAILON ABAD PATRICIO IVAN	51.24	4.87	2.19	76.06	29.37	0.00	0.01	112.48	163.72
17	BAILON GUILLERMO ARTURO	407.08	38.67	17.38	604.24	233.30	140.00	0.03	1,033.56	1,440.64
18	BROWN HIDALGO HAROLD STEVE	2,865.48	272.19	122.34	4,253.35	1,642.20	2,000.00	0.00	8,290.08	11,155.56
19	BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO	57.04	5.42	2.44	84.67	32.69	104.32	0.02	229.52	286.56
20	CAMACHO SAMANIEGO CARLOS EDUARDO	2,050.48	194.78	87.55	3,043.61	1,175.12	0.00	0.02	4,501.04	6,551.52
21	CASTILLO ASTUDILLO CARMEN ADRIANA	2,145.60	203.81	91.61	3,184.80	1,229.64	0.00	0.02	4,709.84	6,855.44
22	CAZAR KIRBY FRANCISCO GODOFREDO	953.88	90.61	40.73	1,415.88	546.67	0.00	0.01	2,093.88	3,047.76
23	CELI JARAMILLO MARCO ALBERTO	192.48	18.28	8.22	285.71	110.31	0.00	0.00	422.52	615.00
24	CORONEL JIMENEZ BOLIVAR EDMUNDO	522.76	49.66	22.32	775.95	299.59	956.28	0.00	2,103.80	2,626.56
25	ECURIMILMA VILLA ALBERTO	718.12	68.21	30.66	1,065.93	411.55	0.00	0.03	1,576.32	2,294.44
26	DIAZ PAEZ SEBASTIAN RODRIGO	2,167.04	205.85	92.52	3,216.62	1,241.92	3,964.08	0.03	8,720.96	10,888.00



13

NOTARIAS
COPIA

COMPAÑIA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



No.	NOMBRE	TOTAL SUSCRITO Y PAGADO USD Mar-2000	FORMA DE PAGO					FRACCION	TOTAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO
			RESERVA LEGAL USD 15,578.53	RESERVA FACULTATIVA USD 7,002.13	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO 243,431.66	UTILIDAD AÑOS ANTERIORES 93,987.81	NUMERARIO			
27	ESPINOSA ORDOÑEZ WILLIAM	682.24	64.81	29.13	1,012.68	390.99	1,248.00	0.01	2,745.60	3,427.84
28	FERNANDEZ GONZALEZ ROBERTINO	304.68	28.94	13.01	452.25	174.61	557.32	0.01	1,226.12	1,530.80
29	GALARZA MARQUEZ LAURA CLEOTILDE	94.44	8.97	4.03	140.18	54.12	0.00	0.02	207.28	301.72
30	GUARICELA PACHECO GLADYS BEATRIZ	51.24	4.87	2.19	76.06	29.37	0.00	0.01	112.48	163.72
31	JARRIN FARES MARIA CECILIA	7,792.12	740.18	332.69	11,566.15	4,465.64	14,253.88	0.02	31,358.52	39,150.64
32	JIMENEZ VICTOR HUGO	103.72	9.85	4.43	153.96	59.44	189.72	0.00	417.40	521.12
33	LOAIZA CASTILLO LEONOR EUGENIA	2,795.52	265.55	119.36	4,149.50	1,602.10	0.00	0.03	6,136.48	8,932.00
34	LOAIZA CASTILLO RUTH DALILA	547.96	52.05	23.40	813.36	314.03	0.00	0.00	1,202.84	1,750.80
35	LOAIZA GUERRERO RAMON	410.48	38.99	17.53	609.29	235.24	750.88	0.01	1,651.92	2,062.40
36	LOAIZA GUERRERO MABEL	126.12	11.98	5.38	187.20	72.28	230.72	0.00	507.56	633.68
	LOAIZA RIOFRIO HENRY	18,083.92	1,717.81	772.11	26,842.68	10,363.83	0.00	0.03	39,696.40	57,780.32
	LOAIZA RIOFRIO JAMES VICENTE	5,274.36	501.02	225.19	7,828.94	3,022.72	14,008.24	0.03	25,586.08	30,860.44
39	LOAIZA RIOFRIO RICHARD	24,646.12	2,341.16	1,052.29	36,583.21	14,124.61	45,084.36	0.03	99,185.60	123,831.72



19

NOTARIA PUBLICA
CANTON LOJA

COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



No.	NOMBRE	TOTAL SUSCRITO Y PAGADO USD Mar-2000	FORMA DE PAGO					FRACCION	TOTAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO
			RESERVA LEGAL USD 15,578.53	RESERVA FACULTATIVA USD 7,002.13	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO 243,431.66	UTILIDAD AÑOS ANTERIORES 93,987.81	NUMERARIO			
40	LOAIZA RIOFRIO WILLIAM PABLO	1,135.96	107.91	48.50	1,686.15	651.01	2,077.96	0.01	4,571.52	5,707.48
41	LUNA CRUZ JULIO CESAR	8,505.24	807.92	363.14	12,624.66	4,874.32	0.00	0.00	18,670.04	27,175.28
42	MACAS GONZALEZ VICTOR HUGO	472.32	44.87	20.17	701.08	270.68	0.00	0.00	1,036.80	1,509.12
43	MALDONADO LARREATEGUI EDGAR	266.84	25.35	11.39	396.08	152.93	0.00	0.03	585.72	852.56
44	MARTINEZ VIVANCO JORGE AUGUSTO	68.48	6.50	2.92	101.65	39.25	0.00	0.00	150.32	218.80
45	OCHOA CASTILLO FLOR MARIA	133.44	12.68	5.70	198.07	76.47	0.00	0.00	292.92	426.36
46	OCHOA TAMAY RUTH ESMERALDA	126.24	11.99	5.39	187.38	72.35	230.92	0.03	508.00	634.24
47	PACHECO LUIS ALBERTO	198.48	18.85	8.47	294.61	113.75	0.00	0.00	435.68	634.16
48	PALACIOS BURNEO LUIS EDUARDO	171.72	16.31	7.33	254.89	98.41	0.00	0.02	376.92	548.64
49	PALACIOS PALACIOS MANUEL	228.32	21.69	9.75	338.90	130.85	0.00	0.03	501.16	729.48
50	PALADINES MORELLO HERNAN	114.12	10.84	4.87	169.39	65.40	0.00	0.02	250.48	364.60
51	PATIÑO ROMAN BRIGITE MARGOTH	114.08	10.84	4.87	169.33	65.38	208.68	0.02	459.08	573.16
52	PAZ ESCUDERO HECTOR	214.24	20.35	9.15	318.00	122.78	0.00	0.00	470.28	684.52



20
NOTARIA SEXTO
COPIA

COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



No.	NOMBRE	TOTAL SUSCRITO Y PAGADO USD Mar-2000	FORMA DE PAGO					FRACCION	TOTAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO
			RESERVA LEGAL USD 15,578.53	RESERVA FACULTATIVA USD 7,002.13	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO 243,431.66	UTILIDAD AÑOS ANTERIORES 93,987.81	NUMERARIO			
53	PAZ ESCUDERO LEONARDO	414.96	39.42	17.72	615.94	237.81	0.00	0.01	910.88	1,325.84
54	PAZ ESCUDERO NOHEMI	343.52	32.63	14.67	509.90	196.87	0.00	0.03	754.04	1,097.56
55	PEREIRA MARTINEZ MARTHA LUCIA VIC	8,463.84	803.99	361.37	12,563.21	4,850.60	0.00	0.01	18,579.16	27,043.00
56	RAMIREZ ROMERO CARLOS	115.16	10.94	4.92	170.94	66.00	0.00	0.00	252.80	367.96
57	RESTREPO AYALA SONIA	5,512.08	523.60	235.34	8,181.80	3,158.95	0.00	0.01	12,099.68	17,611.76
58	RIOFRIO RIOFRIO JOSE SALOMON	242.68	23.05	10.36	360.22	139.08	0.00	0.03	532.68	775.36
59	RIVERA ROJAS LUZ ARGENTINA	103.72	9.85	4.43	153.96	59.44	189.72	0.00	417.40	521.12
60	RIVERA ROJAS RUBIA FRANCISCA	549.64	52.21	23.47	815.85	315.00	1,005.44	0.01	2,211.96	2,761.60
61	ROJAS ENCALADA JULIO ALBERTO	100.00	9.50	4.27	148.43	57.31	0.00	0.03	219.48	319.48
62	ROMAN AGUIRRE GLORIA FANNY	435.40	41.36	18.59	646.28	249.53	1,196.48	0.00	2,152.24	2,587.64
63	ROMAN BARRAZUETA RUBEN DARIO	207.52	19.71	8.86	308.03	118.93	0.00	0.01	455.52	663.04
64	SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	410.76	39.02	17.54	609.71	235.41	0.00	0.00	901.68	1,312.44
65	SAMANIEGO MENA EFRAIN OLIVO	207.52	19.71	8.86	308.03	118.93	379.60	0.01	835.12	1,042.64



21

NOTA
SEXTA

COMPANÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL



No.	NOMBRE	TOTAL SUSCRITO Y PAGADO USD Mar-2000	FORMA DE PAGO					FRACCION	TOTAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO
			RESERVA LEGAL USD 15,578.53	RESERVA FACULTATIVA USD 7,002.13	RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO 243,431.66	UTILIDAD AÑOS ANTERIORES 93,987.81	NUMERARIO			
66	SANCHEZ RIPALDA CARLOS ENRIQUE	755.64	71.78	32.26	1,121.63	433.05	0.00	0.00	1,658.72	2,414.38
67	SILVA SEGUNDO HERMES	725.92	68.96	30.99	1,077.51	416.02	1,327.92	0.00	2,921.40	3,647.32
68	TRELLES CALLE CARLOTA	133.44	12.68	5.70	198.07	76.47	244.08	0.00	537.00	670.44
69	UQUILLAS BAILON ENRIQUE GONZALO	381.04	36.20	16.27	565.59	218.37	0.00	0.03	836.40	1,217.44
70	VALDIVIESO ARIAS ULPIANO RUBERTO	1,511.40	143.57	64.53	2,243.43	866.18	0.00	0.03	3,317.68	4,829.08
71	VALDIVIESO CASTILLO JOSE RAMON	93.32	8.86	3.98	138.52	53.48	170.72	0.00	375.56	468.88
72	VILLAMAGUA MONTESINOS WILMER VIC	3,913.52	371.75	167.09	5,808.99	2,242.82	7,158.88	0.01	15,749.52	19,663.04
73	VILLAVICENCIO GALVAN MAXIMO EDUA	188.84	17.94	8.06	280.30	108.22	0.00	0.00	414.52	603.36
74	VIVANCO VILLACIS CARMEN LUCRECIA	205.48	19.52	8.77	305.00	117.76	0.00	0.01	451.04	656.52
75	VIVANCO VILLAVICENCIO VICTOR ORLA	192.48	18.28	8.22	285.71	110.31	0.00	0.00	422.52	618.80
\$\$\$\$\$ TOTAL \$\$\$\$\$		164,000.00	15,578.53	7,002.13	243,431.66	93,987.81	127,011.32	0.93	487,010.52	651,010.52



NOTARIA PUBLICA
COPIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello signo y firmo en los mismos lugar y fecha de su celebración. -



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA

RAZON: Para los fines legales consiguientes:

Doy fe: Que el señor Intendente de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 01-C-DIC-607, de fecha 07 de Agosto del 2001, APROBO, el Aumento de Capital suscrito, la Reforma y Codificación al Estatuto de "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", particular que he marginado en su matriz.-

Loja, 30 de Agosto del 2001.

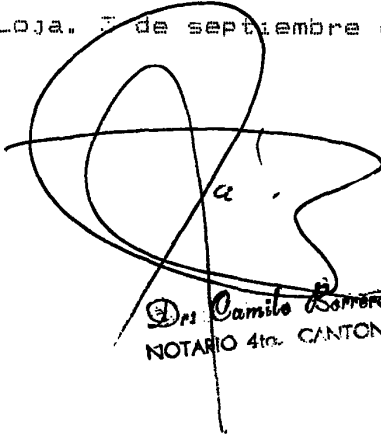


[Handwritten signature]
Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
NOTARIO SEXTO DEL CANTON LOJA

[Handwritten signature]

FE: De haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca en el Artículo Segundo de su Resolución Nro. 01-C-DIC-607 del 7 de agosto de 2001.

Loja, 3 de septiembre de 2001.

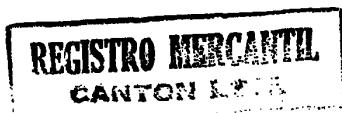

Dr. Camilo Romero G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

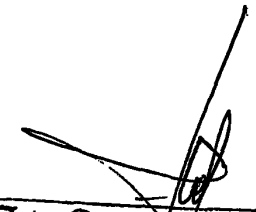


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Edgar Coello García, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. 01-C-DIC-607, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2001, bajo la partida No. 417, y anotada en el repertorio con el No. 1940, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 7 de agosto del 2001.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 3 de septiembre del 2001.

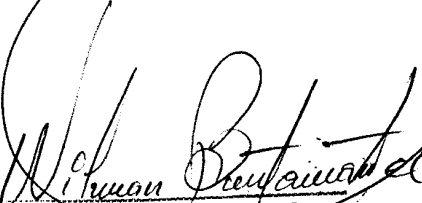



Dr. Félix Paladinas Paladinas
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



Q O N : De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en
el Artículo Tercero de la Resolución nro. -
01-C-DIC-607 de fecha 7 de agosto de 2001, -
dispuesta por el Señor Intendente de Compañías
de Cuenca

Catamayo, 6 de septiembre de 2001


Dr. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador

